

228

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: VERBAL No. 2018-00389

- REIVINDICATORIO -

DEMANDANTE: ROSALÍA ROJAS DE GÓMEZ y OTROS

DEMANDADA: CARMEN ALICIA SÁNCHEZ CHÍQUIZA

Ante la solicitud elevada por el apoderado de la pasiva, en el sentido señalar nueva fecha y hora para la Inspección Judicial por salud, como quiera que la demandada, señora CARMEN ALICIA SÁNCHEZ CHÍQUIZA, reside en la casa donde se va a realizar la inspección tuvo contacto con familiares contagiados con COVID 19, con un fallecido y posteriormente se han venido dando casos positivos, por lo que considera que es un alto riesgo practicar la diligencia en esas condiciones, aunado que dentro de las pruebas a practicar hay varias personas de la tercera edad que requieren ayuda tecnológica para poderse conectar a las diligencias y quienes también estuvieron expuesta, allega prueba documental, el Juzgado en aras de salvaguarda la salud de todos los intervinientes en éste Proceso -partes, apoderados y testigos- y el personal del Despacho,

DISPONE

PRIMERO: APLAZAR todas las diligencias programadas en el proceso referenciado.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 9 am del día 9 del mes de Marzo de 2021, para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las 9 am de los días 10, 11 y 12 del mes de Marzo de 2021, para practicar e la audiencia de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ